MODIFICACIÓN DE CONDICIONES GENERALES

PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. FDLC-COP-407-2024, CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA Y SGI DE COLOMBIA SAS.

CONTRATANTE	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA
CONTRATISTA	SGI DE COLOMBIA SAS
IDENTIFICACIÓN	NIT 900.119.324-9
REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS YECID JIMENEZ ARANGUREN
IDENTIFICACIÓN	CC No. 4.284.642
OBJETO	PROMOVER LA INCLUSIÓN Y BIENESTAR DE LOS VENDEDORES INFORMALES, VINCULÁNDOLOS A CÍRCULOS ECONÓMICOS PRODUCTIVOS, A TRAVÉS DEL MANTENIMIENTO Y EMBELLECIMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO DE LA CANDELARIA.
VALOR INICIAL	$145.023.094
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	UN (01) MES
FECHA DE INICIO	13 DE ENERO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	12 DE FEBRERO DE 2025

Se fundamenta la presente modificación en la solicitud remitida mediante memorando No. 20256720000873 del 10 de febrero de 2025, por **ANGÉLICA MARÍA ANGARITA SERRANO**, Alcaldesa Local de La Candelaria, en su calidad de Supervisora del Contrato, mediante la cual solicita la modificación del Contrato de Obra No. **FDLC-COP-407-2024**, consistente en la **PRÓRROGA No. 1** del mencionado contrato, la cual justifica de la siguiente manera:

"(…) De acuerdo con lo anterior y una vez realizada la verificación por parte del FDLC, de la información aportada por parte del contratista de obra, se evidencia que la solicitud cuenta con los soportes anexos que justifican la necesidad de la prórroga No. 1, toda vez que contar con las debidas autorizaciones por parte de las entidades competentes es un requisito para realizar las actividades de obra objeto del presente con-trato y así cumplir con el alcance del mismo, por tanto, se considera conveniente realizar la modificación contractual por el término de cuarenta y cinco (45) días. (…)"

Que de conformidad con lo anterior en el formato de modificación contractual se estableció la siguiente justificación para adelantar la presente prórroga:

"El Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria (FDLC), en el marco de sus competencias, tiene como objetivo promover una movilidad sostenible en la localidad. Para ello, se busca mejorar el espacio público, de manera que sea funcional y accesible para toda la comunidad.

En cumplimiento de lo anterior, el FDLC celebró el contrato de obra No. 407 de 2023, cuyo objeto es: "PROMOVER LA INCLUSIÓN Y BIENESTAR DE LOS VENDEDORES INFORMALES, VINCULÁNDOLOS A CÍRCULOS ECONÓMICOS PRODUCTIVOS, A TRAVÉS DEL MANTENIMIENTO Y EMBELLECIMIENTO

PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. FDLC-COP-407-2024, CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA Y SGI DE COLOMBIA SAS.

DEL ESPACIO PÚBLICO DE LA CANDELARIA", mediante el cual se realizan las intervenciones y embellecimiento del espacio público localizado en la carrera 1 entre la Calle 12 B Bis A y Calle 12 B.

De acuerdo con lo anterior, la necesidad de realizar la Prórroga No. 01 al Contrato de Obra No. FDLC-COP-407-2024 obedece a atender la solicitud realizada por el contratista de obra, por medio del oficio con radicado No. 20256710004632 del tres (03) de febrero de 2025, en el cual se expone lo siguiente,

(…) "Por medio de la presente y en atención a la ejecución del contrato de obra de la referencia, nos permitimos solicitar una prórroga de cuarenta y cinco (45) días para la culminación del mismo.

La presente solicitud se fundamenta en que la aprobación del Plan de Manejo de Tránsito (PMT) se demora 15 días hábiles a partir de la fecha de radicación que fue el día de hoy 31 de enero de 2025, situación que nos va a generar retrasos en el inicio de las actividades concernientes a la ejecución de las obras contempladas en el contrato.

A la fecha nos encontramos aún en la etapa de preliminares, que comprende el diseño del mural y diseño de la ornamentación, las demás actividades del contrato solo se pueden iniciar hasta que esté aprobado el PMT.
En virtud de lo anterior, solicitamos respetuosamente la aprobación de la prórroga mencionada, con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato y el cumplimiento de los objetivos propuestos en beneficio de la comunidad y del espacio público de la localidad de la Candelaria, para lo cual anexamos el soporte y número de radicado del PMT y la programación de obra." (…)

De acuerdo con lo anterior y una vez realizada la verificación por parte del FDLC, de la documentación aportada por parte del contratista de obra en la cual anexa la radicación de solicitud de PMT ante la Secretaría Distrital de Movilidad bajo radicado No. 202561200349652 del treinta y uno (31) de enero de 2025 y la programación de las actividades a desarrollar justificando el tiempo requerido, se evidencia que la solicitud cuenta con la justificación de la necesidad para adelantar la Prorroga No. 01, toda vez que se debe contar con las debidas autorizaciones por parte de las entidades competentes siendo un requisito para realizar las actividades de obra y así cumplir con el alcance del contrato, por tanto, es conveniente realizar la modificación contractual prorrogando el contrato por el término de cuarenta y cinco (45) días adicionales.(…)"

Al analizar la solicitud realizada por el contratista se determina que se encuentra justificada en atención a la aprobación del Plan de Manejo de Tránsito (PMT) y la programación de actividades, que conlleven al adecuado desarrollo del objeto contractual. Por lo anterior, y atendiendo los argumentos expuestos en los documentos que soportan el presente clausulado, se considera pertinente y necesario prorrogar el contrato por el término de cuarenta y cinco (45) días, según lo solicitado.

Conforme con lo anterior y encontrándose la solicitud acorde a la normatividad vigente, se procede a efectuar la **PRÓRROGA No. 01** del Contrato de Obra No. **FDLC-COP-407-2024**, en los siguientes términos:

CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Contrato de Obra No. **FDLC-COP-407-2024** por el término de **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS**, teniendo como nueva fecha de terminación el día **VEINTINUEVE (29) DE MARZO DE 2025.**

CLÁUSULA SEGUNDA– GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a modificar y actualizar las garantías del contrato en mención, de acuerdo con los términos y condiciones del presente documento.

Las demás disposiciones del Contrato de Obra No. **FDLC-COP-407-2024,** que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes.